



ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2025-CM/MDJ

Jesús, 09 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 3) del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 173-2023-CM/MDJ de fecha 04 de diciembre de 2023, y Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDJ de fecha 11 de diciembre del 2023, concordante con el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: El Concejo Municipal es el Órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad y tiene las siguientes funciones: (...) *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"* (...).

Que, con Carta N° 01-2025-MDJ/CMA de fecha 08 de setiembre del 2025, remitido por el Presidente del Comité encargado de realizar el Concurso Público N° 001-2025-MDJ para la actualización del padrón de ocupantes del mercado de abastos, solicita: 1. Que el Concejo Autorice la disposición de bien mueble (Mercado de Abastos del distrito de Jesús) a través de la modalidad de arrendamiento. 2. Que se aprueben las Bases para el desarrollo del Concurso Público N° 001-2025-MDJ, del Mercado de Abastos del distrito de Jesús.

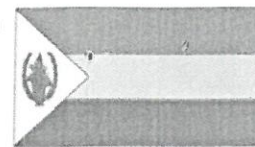
Que, los señores regidores en forma ordenada expresan su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que existiendo un interés social para que los puestos del mercado de abastos del distrito, sean adjudicados a la población, mismo que fue su finalidad básica, y en virtud de Reglamento Interno del Concejo, resulta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"*



necesario que este Concejo emita un pronunciamiento sobre las bases para el Concurso Público N° 001-2025-MDJ, del Mercado de Abastos del Distrito de Jesús, adjuntado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la disposición de bien inmueble (Mercado de Abastos del distrito de Jesús) a través de la modalidad de arrendamiento y previo concurso público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** las Bases del Concurso Público N° 001-2025-MDJ, del Mercado de Abastos del Distrito de Jesús, denominado "PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE JESÚS – BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" mismo que cuenta con 28 artículos, V capítulos y 7 anexos.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través de sus Oficinas y dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, la Implementación y ejecución de la presente.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE